



OFICIO № 16437

ANT.: Solicitud N° AB001T0001554.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 07 JUL. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 08 de junio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001554**, en las que expone lo siguiente:

"El documento ""Memoria Anual 2019 - Políticas Departamentales. Principales Logros alcanzados en 2019"", publicado por el Departamento de Extranjería y Migración dependiente de esta Subsecretaría del Interior (adjunto), señala en su página 14, bajo el título ""8.1. Capacitación Funcionarios"", lo siguiente: ""En 2019 se capacitó a más de 100 funcionarios de PDI en materia de Refugio, en los pasos fronterizos con mayor flujo de Solicitantes como Chacalluta, Colchane, Paso Los Libertadores y Aeropuerto Arturo Merino Benítez.""

Solicito la entrega de la siguiente información relativa a las referidas capacitaciones:

- 1. Documentos que señalen los objetivos perseguidos, las metodologías empleadas y las fechas, horarios y lugares específicos en los que se realizaron estas instancias de capacitación.
- 2. Documentos con programas de contenidos entregados al personal policial en estas instancias de capacitación, con señalamiento de cada uno de los módulos de formación, de su tiempo de duración y de los contenidos específicos transmitidos en cada módulo, incluyendo materiales de apoyo y presentaciones en formato PowerPoint.
- 3. Documentos que señalen quiénes fueron los profesionales que ofrecieron cada uno de los cursos, módulos o charlas de capacitación para los funcionarios policiales, con indicación de sus cargos dentro de la Administración Pública o, en caso de ser profesionales externos a la misma, con señalamiento de sus credenciales."

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último "(...) comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte". En este sentido, debe destacarse que la Ley Nº 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad le comunica a usted que accede a lo solicitado en los puntos N° 1 y N° 2 de su solicitud, al respecto le informamos que el objetivo buscado fue capacitar a funcionarios de Policía de Investigaciones de Chile sobre temáticas relacionadas con la Ley de Refugio, para lo cual se utilizó como metodología el análisis de la normativa relativa a esta materia, teniendo a la vista la Ley N° 20.430, que Establece Disposiciones sobre Protección de Refugiados, su Reglamento contenido en el Decreto N° 837, de 17 de febrero de 2011, de este Ministerio y la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las cuales se acompañan a esta presentación junto al archivo en formato PowerPoint con la información expuesta y que corresponden a los documentos utilizados para la realización de las capacitaciones consultadas, las que se llevaron a cabo en las siguientes fechas: entre los días 21 y 26 de junio de 2019, en Chacalluta, entre el 30 de junio y el 03 de julio de 2019 en Colchane, el día 09 de julio en el Paso Los Libertadores y los días 08 y 09 de agosto de 2019 en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, todas realizadas en horario laboral.

Por otro lado, y en lo que se refiere al punto N° 3 de su requerimiento, este Departamento de Estado no podrá acceder a su solicitud en atención a que, por mandato legal, debemos abstenernos de entregar los antecedentes solicitados, denegando su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 2, de la citada Ley Nº 20.285, esto en razón a que la base de datos de profesionales solicitada corresponde a antecedentes considerados "sensibles y/o personales de contexto", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 letras f) y g) de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, en concordancia a la jurisprudencia emanada por el Consejo para la Transparencia y la Instrucción General N° 10 del año 2011, del mismo Consejo, como también lo prescrito expresamente en el artículo 7, del mismo cuerpo legal, al señalar que "Las personas que trabajan en el tratamiento de datos personales, tanto en organismos públicos como privados, están obligadas a guardar secreto sobre los mismos, cuando provengan o hayan sido recolectados de fuentes no accesibles al público, como asimismo sobre los demás datos y antecedentes relacionados con el banco de datos, obligación que no cesa por haber terminado sus actividades en ese campo".

Finalmente, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumplimos con informar que Usted puede interponer Amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Saluda atentamente a Ud.,

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior.

ÁLVÁRO BELLOLIO AVARÍA

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/JAG [22]

- DEM (transparenciadem@interior.gob.cl)
 Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detaile de Solicitud: AB001T0001554			
Estado Solicitud	Solicitud en Trâmite	Fecha Ingreso	08/06/2020
Detaile Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)	Via de Ingreso	Web
Materia		_	
Temática		_	
Programa		_	
Estado		-	
Detaile Solicitud	El documento "Memorta Anual 2019 - Políticas Departamentales. Principales Logros alcanzados en 2019", publicado por el Departamento de Extranjeria y Migración dependiente de esta Subsecretaria del Interior (adjunto), señala en su pagina 14, bajo el titulo "8.1. Capacitación Funcionarios", lo siguiente: "En 2019 se capacito a más de 100 funcionarios de PDI en materia de Refugio, en los pasos fronterizos con mayor flujo de Solicitantes como Chacaliuta, Coichane, Paso Los Libertadores y Aeropuerto Anturo Mierino Benitiez." Solicito la entrega de la siguiente información relativa a las referidas capacitaciones: 1. Documentos que señalen los objetivos perseguidos, las metodologías empleadas y las fechas, horarios y lugares específicos en los que se realizaron esta instancias de capacitación. 2. Documentos con programas de contenidos entregados al personal policial en estas instancias de capacitación, con señalamiento de cada uno de los módulos de formación, de su tiempo de duración y de los confenidos específicos transmitidos en cada módulo, incluyendo matériales de apoyo y presentaciones en formato Powerpoint. 3. Documentos que señalen quiénes fueron los profesionales electron cada uno de los cuross, módulos o chartas de capacitación para los funcionarios policiales, con Indicación de sus cargos denfro de la Administración Pública o, en caso de ser profesionales externos a la misma, con señalamiento de sus credenciales.		
Observaciones	-		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Soliditante			
-			